

Instituto Tecnológico Superior de Alvarado

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99364-19-2308-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2308

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,041.3
Muestra Auditada	36,008.1
Representatividad de la Muestra	97.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado fueron por 37,041.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,008.1 miles de pesos, que representó el 97.2%.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz (ITSAV), ejecutor del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas del control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

PROGRAMA DE SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO, VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
<p>Ambiente de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos; asimismo, estableció formalmente el código de ética y de conducta, para todo el personal adscrito y relacionado con la institución, los cuales fueron difundidos a través de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y la página oficial de internet de la institución. • El ITSAV integró un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El ITSAV contó con un reglamento interior y con un manual general de organización, en los cuales se estableció la estructura orgánica, las funciones de las unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica • El ITSAV asignó las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. • El ITSAV elaboró un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos; además, contó con un catálogo de puestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV no implementó un mecanismo que asegure razonablemente la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta. • El ITSAV no estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El ITSAV careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna. • El ITSAV no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No integró un grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno y administración de riesgos, para atender los asuntos relacionados con la institución; tampoco definió un grupo de trabajo en materia de auditoría interna, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El ITSAV no contó con un programa de capacitación ni procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el instituto.
<p>Administración de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV estableció un programa estratégico, el cual contiene los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos para la consecución de estos; asimismo, contó con indicadores para medir el cumplimiento de las metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV no determinó parámetros para verificar el grado de cumplimiento de las metas con base en los indicadores establecidos. • El ITSAV no estableció objetivos y metas específicas para las diferentes áreas de su estructura organizacional, por lo que no tienen conocimiento sobre los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico. • El ITSAV no estableció un comité de administración de riesgos, por lo que no cuenta con normas, reglas o lineamientos, metodología para identificar, analizar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa estratégico. • El ITSAV no realizó evaluaciones de los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. • El ITSAV no realizó un análisis de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución, tampoco estableció lineamientos, manuales, procedimientos, metodología para administrar los riesgos de corrupción, ni la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El ITSAV no informó la situación de los riesgos y su atención a alguna instancia superior.

Fortalezas	Debilidades
	Actividades de Control
<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV tuvo sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno. • El ITSAV no establece en su manual de organización las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El ITSAV no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El ITSAV no elaboró un programa de adquisiciones de equipos y software. • El ITSAV no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones. • El ITSAV no proporcionó licencias ni contratos relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución. • El ITSAV no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
	Información y Comunicación
<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implementado, el cual apoya en la consecución de los objetivos establecidos en su programa estratégico. • El ITSAV asignó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, así como contabilidad gubernamental, en fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública. • El ITSAV cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones; así como en la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV no informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. • El ITSAV, en el último ejercicio fiscal, no realizó una evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución, por lo que no estableció actividades de control para mitigar los riesgos que, de materializarse, pudieran afectar su operación, ni tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
	Supervisión
<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV evalúa los indicadores respecto a los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ITSAV no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, por lo que no da seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • El ITSAV, en el último ejercicio fiscal, no llevó a cabo autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, tampoco efectuó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.7 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSAV en un nivel bajo, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9.

2023-4-99364-19-2308-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. El ITSAV suscribió en tiempo y forma el Convenio para la asignación de los recursos del U006 para el ejercicio fiscal 2023 con fecha 2 de enero de 2023 por un monto de 35,538.3 miles de pesos; posteriormente, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) asignó recursos adicionales del U006 por concepto de “proyectos de Investigación” por 100.0 miles de pesos, por “estímulo al desempeño del personal docente” por 719.0 miles de pesos, por “incremento salarial y prestaciones bienales” por 684.0 miles de pesos y por “complemento de incremento salarial y prestaciones bienales 2023” por 59.9 miles de pesos, para un importe federal autorizado por 37,101.2 miles de pesos; sin embargo, no le fueron transferidos los recursos del “complemento de incremento salarial y prestaciones bienales 2023” por lo que recibió del TecNM un total de 37,041.3 miles de pesos, situación revelada en el informe de la auditoría número 420 realizada al “Tecnológico Nacional de México” de la Cuenta Pública 2023; asimismo, expidió los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por los recursos recibidos y los envió al TecNM. Cabe señalar que el ITSAV abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del U006, la cual se correspondió con la señalada en el Convenio de asignación; sin embargo, no fue productiva ni específica, ya que no generó rendimientos financieros y le fueron depositados recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que el saldo de la cuenta bancaria no coincidió con lo registrado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023. Por otra parte, el ITSAV abrió una cuenta bancaria para la aportación estatal la cual fue notificada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), en la que recibió 37,041.3 miles de pesos, la cual no fue productiva ni específica.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36 y 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

2023-B-30000-19-2308-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron vigilar que las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y la aportación estatal fueran productivas y específicas, y no conciliaron el saldo bancario con lo registrado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 69, párrafos tercero y cuarto y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula sexta.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ITSAV realizó el registro de los momentos contables del ingreso de los recursos del U006 del ejercicio fiscal 2023, por lo que registró como ingreso recaudado un importe de 37,041.3 miles de pesos y como ingreso devengado los 59.9 miles de pesos por "complemento de incremento salarial y prestaciones binales 2023"; asimismo, registraron la aportación estatal por 37,041.3 miles de pesos.
- b) Con la consulta de información realizada en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los comprobantes fiscales correspondientes al pago de servicios personales emitidos por un monto de 28,750.1 miles de pesos estuvieron vigentes, así como 256.1 miles de pesos de Materiales y Suministros y 1,427.1 miles de pesos de Servicios Generales; además, se comprobó que los proveedores que emitieron CFDI a favor del instituto no se encontraron en los listados de contribuyentes con operaciones inexistentes del SAT y que el importe total de los comprobantes es congruente con los recursos ejercidos del U006.

4. El ITSAV registró en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 37,101.2 miles de pesos; sin embargo, únicamente le fueron transferidos 37,041.3 miles de pesos, por lo que los registros del egreso no están debidamente actualizados, identificados y controlados. Asimismo, de los recursos registrados se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del U006 por 34,324.9 miles de pesos correspondientes a Servicios Personales, las cuales se soportaron en la documentación que comprueba el gasto consistente en contra recibos de pago, solicitud de dispersión de pago, transferencias bancarias, formatos de control de nómina, resumen de nómina y CFDI. Adicionalmente, se determinó una muestra por 1,683.2 miles de pesos, integrada por 256.1 miles de pesos de Materiales y Suministros y 1,427.1 miles de pesos de Servicios Generales, de los cuales se presentaron las pólizas contables, facturas, transferencias bancarias, solicitud de recurso, verificación de CFDI y entradas de almacén, con excepción de lo determinado en los resultados números 7 y 9. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, se observó que no cuenta con el sello con la leyenda de "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 70, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula décima.

2023-B-30000-19-2308-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no vigilaron que los registros de los egresos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales estuvieran actualizados, identificados y controlados, tampoco verificaron que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se cancelara con la leyenda de Operado y el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 70 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula décima.

Destino y ejercicio de los recursos

5. El ITSAV registró recursos del U006 por 37,101.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad; además, no se generaron rendimientos financieros ni hubo remanentes.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO, VERACRUZ

CUENTA PÚBLICA 2023

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U006

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre 2023	Recursos devengados al 31 de diciembre 2023	Porcentaje respecto al monto ministrado	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023
1000	Servicios Personales	34,324.9	34,324.9	34,324.9	92.5	34,324.9
2000	Materiales y Suministros	786.8	786.8	786.8	2.1	786.8
3000	Servicios Generales	1,989.5	1,989.5	1,989.5	5.4	1,989.5
	Total	37,101.2	37,101.2	37,101.2	100.0	*37,101.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y estados de cuenta bancarios.

Nota: No se generaron rendimientos financieros.

* Se consideraron 59.9 miles de pesos por "complemento de incremento salarial y prestaciones binales 2023" que el ITSAV registró como pagado en el capítulo 1000 Servicios Personales.

Transparencia del ejercicio de los recursos

6. El ITSAV no remitió al TecNM los informes respecto al ejercicio de los recursos del U006, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula novena.

2023-B-30000-19-2308-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron al Tecnológico Nacional de México los informes respecto al ejercicio de los recursos del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusula novena.

Servicios personales

7. En la revisión del rubro de servicios personales, se observó lo siguiente:

a) Con la revisión de la base de datos de la nómina ordinaria del personal docente, administrativo, así como mandos medios y superiores del ITSAV, financiada con recursos del U006 2023, se verificó que las percepciones están debidamente autorizadas; sin embargo, se realizaron pagos superiores al tabulador autorizado a dos trabajadores

administrativos y dos trabajadores docentes por concepto de “Sueldo” por 2.5 miles de pesos y 8.5 miles de pesos, respectivamente. Además, se pagaron 284.1 miles de pesos en 7 puestos correspondientes al personal administrativo que excedieron el límite de la plantilla autorizada. Por otra parte, respecto a los puestos “E13001 – Profesor Asignatura A” y “E13002 – Profesor Asignatura B”, se constató que el total de horas mensuales autorizadas fue de 1,755 horas, distribuidas de la siguiente manera: 515 horas para “Profesor Asignatura A” y 1,240 horas para “Profesor Asignatura B”; no obstante, se identificó mediante las bases de nómina que al totalizar las horas pagadas durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron pagos en exceso por 166.0 miles de pesos a los profesores de asignatura A.

- b) El ITSAV retuvo y enteró en tiempo y forma con recursos del U006 un importe de 3,650.3 miles de pesos para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios al SAT; asimismo, el ITSAV retuvo y enteró en tiempo y forma 2,944.2 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).
- c) El ITSAV destinó recursos del U006 para el pago de remuneraciones a 8 trabajadores que fueron comisionados al sindicato de los cuales se proporcionó el oficio de autorización y ampliación de la licencia sindical; además, 7 trabajadores contaron con licencia sin goce de sueldo y se verificó que no recibieron pagos durante la vigencia; sin embargo, se detectaron pagos a 9 trabajadores por 89.9 miles de pesos después de la fecha de baja por renuncia.
- d) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores del ITSAV correspondientes a los puestos de docentes, administrativos y mandos medios y superiores, se verificó que 96 trabajadores cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, los expedientes de personal correspondientes a 4 trabajadores no contienen el documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto desempeñado (título profesional de licenciatura y título a nivel maestría) quienes recibieron pagos por 759.9 miles de pesos.
- e) El ITSAV destinó recursos del U006 2023 por un total de 1,789.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 26 trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, de los cuales no se presentó la totalidad de los contratos correspondientes a 21 trabajadores que justifique las erogaciones realizadas por 1,362.2 miles de pesos.
- f) El personal de la nómina pagada con recursos del U006 no presentó inconsistencias en relación con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los montos determinados en los incisos a), c), d) y e) por 461.1 miles de pesos, 89.9 miles de pesos, 759.9 miles de pesos y 1,362.2 miles de pesos, se realizaron en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y XI y

69, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz, artículos 13 y 20, fracciones I y V; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico, numeral II “Descripciones de puestos”, apartado especificaciones del puesto, escolaridad; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 39 y del anexo al Oficio No.M00/A-0274/2022 y Oficio No. M00/2103/2023 de los “Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual”.

2023-4-99364-19-2308-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,673,111.86 pesos (dos millones seiscientos setenta y tres mil ciento once pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, integrados por 11,040.48 pesos (once mil cuarenta pesos 48/100 M.N.) por realizar pagos superiores al tabulador autorizado; 284,077.09 pesos (doscientos ochenta y cuatro mil setenta y siete pesos 09/100 M.N.) por realizar pagos de puestos que excedieron el límite de la plantilla del personal administrativo; 165,997.85 pesos (ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.) por realizar pagos que excedieron de las horas autorizadas en los Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual; 89,849.32 pesos (ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.) por realizar pagos posteriores a la baja; 759,939.64 pesos (setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) por realizar pagos a trabajadores que no acredite el nivel académico requerido para el puesto desempeñado y 1,362,207.48 pesos (un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos siete pesos 48/100 M.N.) por no presentar la totalidad de los contratos que justifiquen las erogaciones realizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y XI y 69, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz, artículos 13 y 20, fracciones I y V; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico, numeral II Descripciones de puestos, apartado especificaciones del puesto, escolaridad; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 39 y del anexo al Oficio No.M00/A-0274/2022 y Oficio No. M00/2103/2023 de los Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual.

8. Con la revisión del dictamen técnico de riesgo No. SPC/DGPyR/VyR/D-133/2023 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Secretaría de Protección Civil del estado de Veracruz, se constató que el inmueble del ITSAV se encuentra en condiciones de riesgo para la población usuaria, principalmente debido al mal estado de las instalaciones eléctricas, la carencia de

una vía de acceso segura y las filtraciones de agua en algunos edificios. Estas condiciones derivaron principalmente de factores climatológicos específicos del sitio, lo que motivó la implementación de medidas preventivas y de mitigación de riesgos, destacándose entre ellas el desalojo del plantel con fines de reubicación y la construcción de nuevas instalaciones que cumplan con las normas de seguridad vigentes. Por lo anterior, la información suficiente ni las facilidades fueron entregados para llevar a cabo el procedimiento de auditoría correspondiente a la verificación de una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, cuyo objetivo es validar la adscripción y asistencia de los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, no se dispone de un mecanismo efectivo para llevar el control de la asistencia de los alumnos y la impartición de las clases por parte de los profesores (modalidad presencial o en línea), así como el seguimiento de las actividades realizadas por el personal que recibió pagos con recursos del U006, por lo que no es posible acreditar que las erogaciones por 34,324.9 miles de pesos estuvieron debidamente justificadas.

El Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia de los trabajadores administrativos y docentes, así como el oficio mediante el cual el Director del Instituto notificó a las áreas que derivado del “Dictamen de técnico de Riesgo” el personal docente impartirá clases en las instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar y en oficinas alternas, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de una muestra de 1,683.2 miles de pesos pagados con recursos del U006 para Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, se constató que el ITSAV pagó 234.9 miles de pesos por concepto de servicios de telefonía e internet durante el periodo de agosto a diciembre de 2023, por lo que las erogaciones no están justificadas, ya que las instalaciones no se encontraban en operación conforme al dictamen técnico de riesgo No. SPC/DGPyR/VyR/D-133/2023. Por otra parte, se realizaron pagos por concepto de “servicios de vigilancia” por un importe de 764.6 miles de pesos, recursos que están soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y la formalización del contrato, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento en el plazo de entrega, las garantías y, en su caso, que el servicio que se presenta en las facturas corresponde a las especificaciones pactadas en el contrato; además, se identificaron pagos posteriores a la fecha de la emisión del dictamen técnico de riesgo por 200.5 miles de pesos, por lo que no se justifican las erogaciones.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 45, 46, 48, 52 y 53, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, artículo 20, fracciones I y VII.

2023-4-99364-19-2308-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 999,575.18 pesos (novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 234,953.18 pesos (doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.) por realizar pagos no justificados por concepto de servicios de telefonía e internet de agosto a diciembre de 2023, ya que las instalaciones no se encontraban en operación y por 764,622.00 pesos (setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por no presentar la documentación justificativa de los pagos realizados por concepto de servicios de vigilancia, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 45, 46, 48, 52 y 53, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, artículo 20, fracciones I y VII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,672,687.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,008.1 miles de pesos, que representó el 97.2% de los 37,041.3 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, mediante el Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,672.7 miles de pesos, el cual representa el 10.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Alvarado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podría limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado no entregó al Tecnológico Nacional de México los informes sobre la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Alvarado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSPA/DG/SA/017/2025 de fecha 7 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2, 4, 6, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



**L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO" B2.1"
PRESENTE**

De acuerdo a las Observaciones notificadas con fecha 9 de diciembre de 2023, referente a la auditoria núm. 2308 con título Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales cuenta Pública 2023, tengo a bien realizar el envío de la solvatación correspondiente, anexando documentación en físico y USB certificada, correspondiente al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
Excellencia en Educación Tecnológica®
Al valor de la Educación®

**ING. ALBERTO DE JESÚS LITZOW LIMÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO,
VERACRUZ.**



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia del ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz (ITSAV).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones II y XI y 69, fracción IV
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto y 70
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 45, 46, 48, 52 y 53
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, del 2 de enero de 2023, cláusulas sexta, décima y novena; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz, artículo 20, fracciones I, V y VII; Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz, artículos 13 y 20, fracciones I y V; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico, numeral II Descripciones de puestos, apartado especificaciones del puesto, escolaridad; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 39 y del anexo al Oficio No.M00/A-0274/2022 y Oficio No. M00/2103/2023 de los Catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.